



Montevideo, 29 de julio de 2021.

R. de D. N°222/2021

Acta 1141

EE2021-67-001-000511

VISTO: La multa por “exceso de velocidad”, aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 28 de junio del corriente, al vehículo matrícula SOF 8080 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Omar Alejandro Placeres Rodríguez C.9821 por un monto de 8 U.R.

CONSIDERANDO: que tanto la Jefa del Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa, informan que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los chóferes, numeral 7).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Omar Alejandro Placeres Rodríguez C.9821, el descuento de la misma, en 3 cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a Coordinación Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur para conocimiento.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros correspondientes, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la



efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**